

Basado en la Gracia

Por R.C. Sproul

El histórico debate entre el Protestantismo y el Catolicismo romano a menudo se enmarca en los términos de una discusión entre obras o fe y mérito o gracia. Los reformadores magistrales expresaron su opinión sobre la justificación a través de un arquetipo teológico de lemas en latín, y las frases que utilizaban: sola fide y sola gratia, se han afianzado profundamente en la historia protestante. Sola fide, o “sólo fe” niega que nuestras obras contribuyan al fundamento de nuestra justificación, mientras que sola gratia, o “sólo gracia”, niega que cualquier mérito propio contribuya a nuestra justificación.

El problema de los lemas es que, en su función de arquetipos teológicos, pueden ser fácilmente malinterpretados o emplearse como licencia para simplificar temas complejos excesivamente. Así, cuando la fe se distingue radicalmente de las obras, algunas distorsiones se cuelan en nuestro entendimiento con facilidad. Cuando los reformadores insistían en que la justificación sólo era por fe, no querían decir que la fe en sí fuese otro tipo de obra más. Al procurar excluir las obras del fundamento de nuestra justificación, no querían sugerir que la fe no contribuyese en nada a la justificación.

EL CORAZÓN DEL PROBLEMA

Puede decirse que el núcleo del debate del siglo XVI sobre la justificación era la cuestión sobre el fundamento de la misma. La base de la justificación es el fundamento por el que Dios declara justa a una persona. Los reformadores insistían en que según la Biblia el único fundamento posible para nuestra justificación es la justicia de Jesucristo. Esto es una referencia explícita a la justicia con la que vivió Cristo su propia vida, no se trata de la justicia de Jesucristo en nosotros sino la justicia de Jesucristo por nosotros. Si nos plantamos de lleno ante la cuestión del fundamento de la justificación, vemos que sola fide es un lema arquetípico no sólo para la doctrina de la justificación por la fe, sino también para la idea de que la justificación es sólo mediante Jesucristo. Dios nos declara justos ante Su presencia sólo en, a través, y por la justicia de Jesucristo. Que la justificación es sólo por fe significa sencillamente que es por o a través de la fe de la manera en la que se nos imputa la justicia de Jesucristo a nosotros. Por tanto, la fe es la causa instrumental, o el medio, por el cual establecemos una relación con Cristo.

Roma enseña que la causa instrumental de la justificación es el sacramento del bautismo (en primer lugar) y el sacramento de la penitencia (en segundo lugar). A través del sacramento, la gracia de la justificación, o la justicia de

Jesucristo, se infunde (o se vierte) en el alma del destinatario. Por lo tanto, la persona debe consentir y cooperar con esta gracia infundida hasta tal punto que la verdadera justicia sea inherente al creyente, en cuyo caso Dios declara justa a esa persona. Para que Dios justifique a una persona, primero la persona debe volverse justa. Por consiguiente, Roma cree que para que una persona se vuelva justa necesita tres cosas: gracia, fe, y Jesucristo. Roma no enseña que el hombre se pueda salvar a sí mismo por su propio mérito sin gracia, por sus propias obras sin fe, o por sí mismo sin Jesucristo. ¿Así que por qué se armó tanto alboroto? Ni los debates del siglo XVI, ni las más recientes discusiones y declaraciones conjuntas entre Católicos y Protestantes han sido capaces de resolver el tema clave del debate, la cuestión del fundamento de la justificación. ¿Es la justicia imputada de Jesucristo o la justicia infundada de Jesucristo?

En nuestros días, muchos de los que se enfrentan a este conflicto secular simplemente se encogen de hombros y dicen: “¿Y qué?” o “¿Cuál es el problema?”. Ya que ambas partes afirman que la justicia de Jesucristo es necesaria para nuestra justificación, y que igualmente necesarias son la gracia y la fe, investigar más a fondo en otras cuestiones técnicas parece una pérdida de tiempo o un ejercicio de pedante arrogancia teológica. Cada vez, más y más personas piensan que este debate es como hacer una montaña de un grano de arena.

DOS PERSPECTIVAS

Bien, ¿cuál es el problema? Intentaré responder a esta pregunta desde dos perspectivas: una teológica, y otra personal y existencial.

El gran problema teológico es la esencia del Evangelio. Los problemas no van mucho más allá. La Buena Nueva es que la justicia que Dios exige a sus criaturas fue lograda para ellos por Jesucristo. La obra de Jesucristo cuenta para el creyente. El creyente está justificado en base a lo que Jesucristo hizo por él, fuera de él y aparte de él, no por lo que Jesucristo hace en él. Según Roma, una persona no está justificada hasta que o a menos que la justificación sea inherente a ella. La persona obtiene la ayuda de Jesucristo, pero Dios no calcula, transfiere o le imputa la justicia de Cristo a esa persona.

¿Y qué significa esto personal y existencialmente? La visión de Roma infunde tristeza en mi alma. Si tengo que esperar hasta que la justicia sea inherente en mí para que Dios me declare recto, me queda una larga espera. Según Roma, si cometo un pecado mortal perderé toda la gracia que ahora mismo me justifica. Incluso si la recupero por medio del sacramento de la penitencia, todavía tengo que enfrentarme al purgatorio. Si muero con cualquier impureza en mi vida, debo ir al purgatorio para "purgar" todas las impurezas, y esto puede tardar miles y miles de años en llevarse a cabo.

Qué diferencia tan radical comparado con el Evangelio bíblico, que me garantiza que la justificación ante Dios es mía en el momento en que pongo mi confianza en Jesucristo. Su justicia es perfecta, no puede aumentar ni disminuir. Y si su justicia se imputa en mí, ahora poseo el fundamento total y completo de la justificación.

La cuestión de la justicia imputada contra la justicia infundida no puede resolverse sin rechazar una u otra. Son dos opiniones sobre la justificación que se excluyen mutuamente. Si una es verdadera, la otra tiene que ser falsa. Una de estas opiniones expone el Evangelio bíblico verdadero, el otro es un Evangelio falso. Sencillamente, las dos conjuntamente no pueden ser verdad.

De nuevo, esta cuestión no puede resolverse con una explicación que quede en término medio. Estas dos posturas incompatibles pueden ser ignoradas o minimizadas (como hacen los diálogos modernos a través de la revisión histórica), pero no pueden reconciliarse. Tampoco pueden reducirse a un mero malentendido; ambas partes son demasiado inteligentes para que esto haya ocurrido durante los últimos 400 años.

La cuestión del mérito y la gracia en la justificación está cubierta de nubes de confusión. Roma dice que hay dos tipos de mérito para los creyentes: congruente y digno. El mérito congruente se obtiene realizando obras de satisfacción en conexión con el sacramento de la penitencia. Estas obras no son tan meritorias como para imponerle a un juez justo la obligación de recompensarlas, pero son lo suficientemente buenas para que sean "acordes" o "congruentes" y que Dios las recompense. El mérito digno es una orden superior de mérito lograda por los santos. Pero incluso este mérito, según lo define Roma, está arraigado y basado en la gracia. Es un mérito que no se podría lograr sin la ayuda de la gracia.

Los reformadores rechazaron tanto el mérito congruente como el digno, argumentando que nuestro estado no sólo está arraigado en la gracia, sino que además es gracia en todo momento. El único mérito que cuenta para nuestra justificación es el mérito de Jesucristo. De hecho, somos salvos por obras meritorias: las de Jesucristo. Que seamos salvos gracias a que se nos imputa Su mérito es la propia esencia de la gracia de la salvación.

Es esta gracia la que nunca debe ser comprometida o negociada por la iglesia. Sin ella, estaremos verdaderamente desesperanzados e indefensos para poder permanecer justos ante un Dios santo.